

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

CONCEJALES:

D^a. Anastasia M.^a Calero Bravo

D. Agustín Cantero de la Cruz

D^a. María Fernández Nevado

D^a. M.^a Dolores García Tamaral

D^a. M.^a Luisa Sánchez Cámara

VICESECRETARIA:

D^a. Laura M.^a Sánchez Fernández

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las trece horas y treinta minutos, del día trece de septiembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Vicesecretaria, D^a. Laura M^a Sánchez Fernández, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó en primer lugar al pronunciamiento sobre la declaración de urgencia de la sesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 113.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente sometió a la consideración de la Junta de Gobierno Local la ratificación sobre la urgencia de la sesión, se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes, precediéndose acto seguido al debate y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-2 DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN SUNS I-11 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE POZOBLANCO (GEX 6593/2024).

Con fecha 08/11/2023 y registro de entrada núm. 054/RT00/E/2023/7568 se presenta escrito en esta Administración, por la entidad **Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de Los Pedroches (COVAP)** remitiendo Proyecto de Reparcelación y de Urbanización de la UE-2 del SUNS-I11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, en el Polígono Industrial de la "Dehesa Boyal", al objeto de seguir el trámite iniciado con la firma del Convenio Urbanístico suscrito entre la entidad Covap y el Ayuntamiento de Pozoblanco.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PREVIOS:

1) Las **NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE POZOBLANCO**, aprobadas definitivamente sin suspensiones por la C.P.O.T.U. en fecha 15/06/2001, y adaptadas parcialmente a la LOUA (Ley 7/2002) y aprobadas por acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Pozoblanco en fecha 29 de octubre de 2012.

2) El Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada SUNS I-11, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el 27 de mayo de 2013.

Código seguro de verificación (CSV):

B233 810F 103D 04D6 6806



B233810F103D04D66806

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 18-09-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 18-09-2024

3) Con fecha de 12 de septiembre de 2023 se aprueba definitivamente a la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación en la Unidad de Ejecución 2 del SUNS-I11 que se instrumenta a través de la aprobación Convenio Urbanístico a suscribir entre Sociedad Ganadera Andaluza del Valle de los Pedroches (en adelante Covap) y el Ayuntamiento de Pozoblanco. Resolución notificada a los interesados en el procedimiento con fecha 13/09/2023.

4) Aprobación definitiva publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 31 de octubre de 2023, con número de anuncio 4613/2023. Y en el Tablón de Edictos electrónicos mediante anuncio 123/2023.

5) Con fecha de 16 de octubre de 2023 se rubrica el Convenio Urbanístico de ejecución de la UE-2 del Sector SUNI-11, entre el Ayuntamiento de Pozoblanco y la entidad Sociedad Cooperativa Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP), tras su tramitación administrativa.

6) Resultando que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 04/04/2024 se aprueba inicialmente la reparcelación voluntaria, así como el Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del SUNS-I11 de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, sometándose dicho documento a información pública por plazo de 20 días en el BOP de fecha 15/04/2024 con número de anuncio 1266/2024 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozoblanco.

7) Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11/06/2024 y núm. Resolución 2024/00002134 se aprueba definitivamente la Reparcelación voluntaria, así como el Proyecto de Reparcelación de la UE-2 SUNS-I11 de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, notificándose a los titulares incluidos en dicha unidad y a todos los propietarios afectados, y publicándose en el BOP y Tablón de Edictos de la Corporación.

8) Con fecha 19/04/2024 se solicita por parte del Ayuntamiento de Pozoblanco al SAU-Asistencia Urbanística de Diputación Provincial de Córdoba se emita informe urbanístico del Proyecto de Urbanización de la UE-2 del SUNS I-11 de las NSPP.

9) En fecha **14/06/2024** se emite informe por el SAU-Unidad Pedroches previo a la aprobación del Proyecto de Urbanización de la UE-2 del SUNS-I11, siendo responsable de la actuación la entidad COVAP, en el que se concluye el Proyecto de Urbanización se ajusta, en general, en su tramitación, contenido documental y determinaciones, a las exigencias de la legislación urbanística y del planeamiento de rango superior. No obstante, **se aprecian las siguientes deficiencias:**
De contenido: no se incluye el cuadro de precios descompuestos.

De las características urbanísticas: las plazas accesibles tendrán una dimensión mínima de 5,00 x 2,20 metros, además de 1,50 metros de zona de aproximación y transferencia. Por tanto, se planteará una nueva disposición de las plazas de aparcamiento accesibles que permita el cumplimiento de la normativa.

A este respecto y en relación al número de plazas de aparcamiento, que ya han sido reducidas respecto al número de aparcamientos indicados en el Plan de Sectorización (de 463 a 455), se indica que conforme al art. 82.6.b del Reglamento General de la LISTA, el porcentaje de plazas de aparcamiento podrá disminuirse justificadamente por los instrumentos de ordenación urbanística cuando el uso a implantar requiera una demanda menor por tratarse de actividades logísticas, de almacenamiento o similar, como pudiera ser el caso. El suelo objeto del presente documento ya se encuentra ocupado y en uso, con una serie de instalaciones industriales propiedad de COVAP. Las características específicas de la industria que se ubica en los terrenos, así como el gran tamaño de las instalaciones y el enorme flujo de tráfico pesado que generan, no demandan un gran número de aparcamientos.

Por otro lado, el proyecto de urbanización no contempla la infraestructura de telecomunicaciones. Los terrenos de la UE 2 se localizan en las traseras del "INDUSTRIAL GRAN PARCELA" y para este caso, se pudiera comprender la carencia de dicha infraestructura en esta zona del sector. No obstante, la parcela n.º 4 de dotaciones queda situada en una zona periférica del sector y deberá garantizarse el servicio de telecomunicaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

B233 810F 103D 04D6 6806



B233810F103D04D66806

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 18-09-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 18-09-2024

En consecuencia, **se informa favorablemente a los efectos de su Admisión a Trámite**, con los requerimientos señalados en el apartado anterior, que conforme al **apartado 4 del art. 192 del Reglamento General de la LISTA**, se requerirá al solicitante por una sola vez, con indicación de las deficiencias detectadas, para que, en plazo no superior a un mes, pueda subsanarlas.

Indicándose en las observaciones que dada la particularidad de la UE-2, en la que la parcela nº 6 se desglosa en dos tramos, se deberá garantizar los servicios básicos en ambos casos.

10) Con fecha 19/06/2024 y registro de entrada núm. 054/RT00/E/2024/3822 se presenta escrito en esta Administración, por don Antonio Ángel Ballesteros Porras, técnico redactor, adjuntando documentación para dar respuesta a las subsanaciones indicadas en el informe del SAU al que se ha hecho referencia, interesando que se continúe el trámite administrativo. Dicha documentación es recibida en el SAU en fecha 04/07/2024.

11) Con fecha **08/07/2024 se emite informe por el SAU-Unidad Pedroches, previo a la aprobación de Proyecto de Urbanización de la UE-2 del Plan de Sectorización SUNS I-11, al objeto valorar la totalidad de la documentación aportada por el interesado en orden a subsanar las deficiencias señaladas** en el informe emitido por esta sección el pasado 14 de junio, y una vez analizada la misma concluye que el **Proyecto de Urbanización se ajusta, en general, en su tramitación, contenido documental y determinaciones, a las exigencias de la legislación urbanística y del planeamiento de rango superior, informándose favorablemente a los efectos de su Admisión a Trámite**, con las siguientes observaciones:

- Se desconoce el expediente para el deslinde y desafectación de los terrenos de la Vía Pecuaria Camino de las Merinillas.

- En cuanto a la ejecución y recepción de las obras de Urbanización, se estará a lo dispuesto en los arts. 194 al 199 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la L.I.S.T.A.

12) Con fecha 11 de julio de 2024 se emite el informe jurídico emitido por el Secretario-Acctal. de la Corporación, en el que se se hace constar la legislación aplicable establecida en el artículo 96 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, artículos 191 y 192 del Reglamento General de citada Ley aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, así como el procedimiento a seguir.

13) Con fecha 11 de julio de 2024 en sesión ordinaria se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UE-2 del Plan de Sectorización SUNS I-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, por Junta de Gobierno Local.

14) Con fecha 5 de agosto de 2024 con registro de entrada núm. 5204 Inpecuarias Pozoblanco emite informe técnico de la Suficiencia Técnica referente a la infraestructura eléctrica.

15) Con fecha 6 de agosto de 2024 con registro de entrada núm 054/RT00/E/2024/5576 Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A., emite informe técnico favorablemente el proyecto que recoge la actuación de redes de abastecimiento y saneamiento.

16) Con fecha 7 de agosto de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con número de anuncio 2913/2024 y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozoblanco, anuncio relativo al sometimiento a información pública por plazo de 20 días del Proyecto de Urbanización.

Código seguro de verificación (CSV):

B233 810F 103D 04D6 6806



B233810F103D04D66806

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 18-09-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 18-09-2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el siguiente Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del Plan de Sectorización SUNS I-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, redactado por el Técnico Don Antonio Ángel Ballesteros Porras, cuya solicitud de aprobación del proyecto, tuvo registro de entrada el 8 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. Publicar la presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Pozoblanco.

TERCERO. Notificar a los interesados el presente acuerdo con indicación de los recursos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

B233 810F 103D 04D6 6806



B233810F103D04D66806

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 18-09-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 18-09-2024